

Quito, septiembre 6 de 2001
No. EPQSA-GG-101-2001

Señor
**DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
Ciudad

Señor director,

Me permito poner en su conocimiento que, conforme al documento de Participación y Adjudicación voluntaria de bienes sucesorios del señor Antonio Granda Centeno presentada por los señores Eduardo y Susana Granda Garcés y Carla Granda Forster, hemos procedido a transferir las acciones de valor nominal USD 4,= cada una que poseía el señor Antonio Granda Centeno en el accionario de Pasteurizadora Quito S.A.. Todas las personas son de nacionalidad ecuatoriana:

María Eloísa Elvira Garcés Vda. de Granda C.C. 171045195-4 584 acciones numeradas del 229.254 al 229.837.

Eduardo Antonio Granda Garcés C.I. 170138329-9 117 acciones numeradas del 229.838 al 229.954.

Elena Susana Granda Garcés de Molina C.I. 170180115-9 117 acciones numeradas del 229.955 al 230.071.

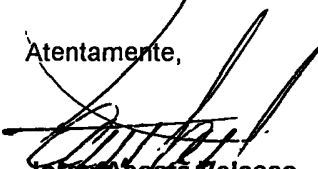
Soledad Granda León Vda. de Del Alcazar C.I. 090260604-5 117 acciones numeradas del 230.072 al 230.188.

Carla Antonia Granda Forster de Vallejo C.I. 170520392-3 116 acciones numeradas del 230.189 al 230.304.

Esta transferencia fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de Pasteurizadora Quito S.A., el 5 de septiembre de 2001.

El expediente que corresponde a la Empresa Pasteurizadora Quito S.A. en la Superintendencia de Compañías, es el No. 488-60

Atentamente,


Jorge Acosta Velasco
GERENTE GENERAL

JAV/crc

Ingresado
488
19-09-2001

Superintendencia de Compañías

1. SUP. 488

Do. Inscripción y Archivo

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO CUATRO.- (No.2104).-

PROTOCOLIZACION 1

Dí 3 Copias

Quito, 17 de Agosto de 1.998

1 ESCRITURA NUMERO MIL TREINTA Y CUATRO (1.034)

2 LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y

TARIA
RCERA

3 PARTICION Y ADJUDICACION VOLUNTARIA DE BIENES SUCESORIOS

4 OTORGAN: SRA. MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VDA. DE GRANDA,

Dr.

Manuela

5 SRA. SOLEDAD GRANDA LEON VDA. DE DEL ALCAZAR, SR. EDUARDO

6 GRANDA GARCES, SRA. SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, Y,

7 SRTA. CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER.

8 CUANTIA: S/. 1.992'688.403.53

9 DI COPIAS

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

11 Ecuador, hoy día, Lunes Veinte y Tres de Agosto de mil novecientos

12 noventa y tres, ante mí, Doctor Manuel Moreta Castillo, Notario

13 Tercero de este Cantón, comparecen las siguientes personas: El

14 Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, casado, a nombre y en

15 representación de la señora María Eloisa Garcés González viuda de

16 Granda, del señor Eduardo Granda Garcés, casado y de la señora

17 Susana Granda Garcés de Molina, en su calidad de Apoderado, como

18 lo comprueba con el documento habilitante que se agrega; la señora

19 Soledad Granda León viuda de Del Alcazar, por sus propios derechos;

20 y, la señorita Carla Antonia Granda Forster, soltera, legalmente

21 representada en este acto por su mandataria señora Gaby Forster,

22 viuda, como lo comprueba con el documento habilitante que se

23 agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

24 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente

25 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.-

26 Bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

27 escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de

28 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

Aclaratoria; DOS: Inventario de muebles y enseres; UNO: Inventario de maquinaria y Equipo; CINCO: In-
Equipo de Oficina; CUATRO: Inventario de Metales Varios; SEIS: Inventario de Equipo de
ventario de Repuestos y Metales Varios; SEIS: Inventario de Oficina; SIETE: Inven-
transmisión, Retransmisión, Microondas y Equipo de Oficina; SIETE: Inven-
(cogti)ue siguiente



NOTARIA
TERCERA

Dr.
Manuel Moreta C.

ario de Muebles y nseres (Teleamazonas); OCHO: Inventario de Vehí-
culos (Teleamazonas); QUINCE: Detalle de Acciones y Saños Bancarios;
y una Acta s/n.; y, que tiene relación con la escritura matriz que
Precede. Cuito, a 23 de Agosto de 1.993. EL NOTARIO

3

1 A su fallecimiento, quedaron como únicos y universales herederos
2 sus hijos: Sra SOLEDAD GRANDA LEON viuda DE DEL ALCAZAR, Sr
3 EDUARDO GRANDA GARCES, Sra SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA
4 y, su nieta Srta CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER, por derecho de
5 representación de su padre el Ing. MARCO ANTONIO GRANDA GARCES;
6 y, la cónyuge sobreviviente, Sra MARIA ELOISA ELVIRA GARCES
7 GONZALEZ viuda DE GRANDA, con derecho a gananciales en el 50% de
8 los bienes. 2.- El Dr Blasco Peñaherrera Padilla, en su calidad de
9 Procurador Judicial de la Sra Soledad Granda León Vda de Del
10 Alcázar, presentó ante el señor Juez Segundo de lo Civil de
11 Pichincha, una demanda tendiente a que el señor Juez se sirva
12 declarar abierta la sucesión y disponer la formación de inventarios
13 de los bienes patrimoniales del Sr Antonio Granda Centeno.
14 Efectivamente, y con fecha 22 de enero de 1.991, los peritos Ing
15 Manuel Silva, Econ. Alberto Cárdenas y Dr Miguel Alvear, presentaron
16 su respectivo informe pericial elaborado de manera conjunta, el
17 mismo que está compuesto de diez y seis actas y quince cuerpos de
18 anexos encarpelados que respaldan las actas referidas, cada anexo
19 tiene su respectivo alistamiento. A dicho informe el Dr Blasco
20 Peñaherrera, al igual que la Sra Gabby Forster a nombre y en
21 representación de la Srta Carla Granda, formularon varias
22 observaciones, mismas que han sido desistidas y dejadas sin ningún
23 efecto y han solicitado se sirva el Juez dictar sentencia aprobando
24 el informe pericial elaborado de manera conjunta por los peritos. 3.-
25 Los señores: Sra MARIA ELOISA ELVIRA GARCES GONZALEZ viuda DE
26 GRANDA, en el 50% (4/8); Sra SOLEDAD GRANDA LEON viuda DE DEL
27 ALCAZAR, en el 12,50% (1/8); Sr EDUARDO GRANDA GARCES, en el
28 12,50% (1/8); Sra SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, en el 12,50%



1 (1/8); y, Srta CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER, en el 12,50% (1/8)
 2 son copropietarios y codeudores exclusivos y únicos de los bienes
 3 derechos y obligaciones que constan en las diez y seis Actas, con NOTAR
 4 cincuenta y tres fojas útiles y quince cuerpos de anexos encarpetado TERCEI
 5 que reposan en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dentro Dr.
 6 del expediente del juicio de inventarios de los bienes dejados por el Samuel More
 7 señor Antonio Granda Centeno, con excepción de los inmuebles
 8 Edificio "Clínica Santa Cecilia", por cuanto este fue enajenado po
 9 todos los comparecientes; habiendo recibido los mismos el valor d
 10 dicha venta a prorrata de sus respectivas cuotas societarias;
 11 hereditaria según el caso; y, la "Hacienda Soledad" (Predio Jesús
 12 María), que fue revertido al IERAC, los mismos que se concretan d
 13 la siguiente manera: _____

14	ANEXOS	DESCRIPCION	VALOR PERICIA
15	NUMERO 1	Vehículos	S/. 111'689.667,0
16	NUMERO 2	Muebles y Enseres	
17		(A Granda C)	S/. 5'997.483,1
18	NUMERO 3	Equipos de oficina	
19		(A Granda C)	S/. 29'153.616,8
20	NUMERO 4	Maquinaria y Equipo	
21		(A Granda C)	S/. 99'328.489,36
22	NUMERO 5	Repuestos y Materiales	
23		(A Granda C)	S/. 178'313.949,0
24	NUMERO 6	Equipos (Teleamazonas)	S/. 180'610.416,6
25	NUMERO 7	Muebles y Enseres	
26		(Teleamazonas)	S/. 13'759.031,0
27	NUMERO 8	Vehículos (Teleamazonas)	S/. 12'156.950,0
28	NUMERO 9	Valores por cobrar	

44
44

1 equivale al 50% de los bienes proindivisos, se le adjudicaron
2 bienes por un valor total de S/. 89'156.974,00; a la Sra SOLEDAD
3 GRANDA LEON Vda DE DEL ALCAZAR, en pago de su cuota que
4 equivale al 12,50% de los bienes proindivisos, se le adjudicaron
5 bienes por un valor total de S/. 14'289.243,00; al Sr EDUARDO
6 GRANDA GARCES, en pago de su cuota que equivale al 12,50% de los
7 bienes proindivisos, se le adjudicaron bienes por un valor total de
8 S/. 22'289.243,00; a la Sra SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, en
9 pago de su cuota que equivale al 12,50% de los bienes
10 proindivisos, se le adjudicaron bienes por un valor total de S/.
11 22'289.243,00; a la Srta CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER, en pago
12 de su cuota que equivale al 12,50% de los bienes proindivisos, se
13 le adjudicaron bienes por un valor total de S/. 22'289.243,00.
14 SEXTA: A la Sra MARIA ELOISA ELVIRA GARCES GONZALEZ viuda DE
15 GRANDA, con los antecedentes anotados, en pago de su cuota que
16 equivale al 50% de los bienes proindivisos, se le adjudican los
17 siguientes bienes: 1 - Del Alistamiento del anexo número 1, que se
18 refiere a Vehículos y protocolizado en los términos expuestos en el
19 numeral 3ro de la cláusula segunda de antecedentes de este
20 instrumento, se le adjudican los vehículos descritos en este anexo
21 y que van del número E-1 al E-79-A inclusive, por un avalúo total
22 de: S/.55'844.833. 2.- En cuanto a los Bienes inmuebles, se le
23 adjudican los siguientes inmuebles: 2.1.- Los inmuebles: "Edificio A
24 Granda C", edificado sobre los lotes 4, 5, 7 y 8 de la Urbanización
25 Granda Centeno y la casa de habitación signada con el número 757
26 de la calle 18 de Septiembre, ambos de la ciudad de Quito y
27 enunciados en los literales a) y b) del numeral cuarto de la
28 cláusula segunda de antecedentes de este instrumento; 2.2.- Los

1 inmuebles con un avalúo total de: S/. 573'805.059.10: 3
2 Alistamiento del anexo número 15, que se refiere a Acc
3 Saldos Bancarios y protocolizado en los términos expuest
4 numeral 3ro de la cláusula segunda de antecedentes
5 instrumento, se le adjudican, en primer lugar, las si
6 acciones: De la compañía SKINNER COMERCIAL CO: 5.418 a
7 avaluadas por los comuneros en S/. 54'180.000,00. De la c
8 LABORATORIOS LEBLANC S.A.: 4.220 acciones, avaluadas
9 comuneros en S/. 4'220.000,00. De la compañía INDELQUIM
10 LTDA: 2.269 participaciones, avaluadas por los comunero
11 2'269.000,00. De la compañía TALLERES ECUATORIANOS S.
12 15 acciones, avaluadas por los comuneros en: S/. 150.00
13 compañía IMESA: 335 acciones, avaluadas por los comunero
14 1'677.500,00. De la compañía RADIO COLON C.A.: 500 a
15 avaluadas por los comuneros en S/. 500.000,00. De la c
16 ALMACENERA ALTRESA: 3.352 acciones, avaluadas
17 comuneros en: S/. 3'352.000,00. De la compañía T.V. MAX
18 acciones, avaluadas por los comuneros en: S/. 560.000,0
19 compañía MARMOLESA: 937, avaluadas por los comunero
20 937.000,00. De la compañía AGROIMPULSO: 88 acciones, a
21 en 88.000,00. De la compañía AGRITENSA: 1.061 acciones, a
22 por los comuneros en: S/. 1'061.000,00. De la c
23 PASTEURIZADORA QUITO: 5 acciones, avaluadas por los co
24 en: S/. 25.000,00. De la compañía CONCLINA: 250, avaluada
25 comuneros en S/. 250.000,00. De la empresa HOTELERA DE
26 66 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 66.000,0
27 compañía CENDIME S.A.: 740 acciones, avaluadas por los co
28 en S/. 7'400.000,00. De la compañía CLINICA SANTA CECILI

U

1 valor total de S/. 997'596.021.10, declaran ser los justos
2 verdaderos y manifiestan además que los aceptan y que no tienen e
3 lo futuro que hacerse ningún reclamo en cuanto a precio
4 adjudicaciones, por lo cual se transfiere el dominio total de l
5 bienes muebles e inmuebles antes mencionados, en favor de
6 adjudicataria Sra MARIA ELOISA ELVIRA GARCES GONZALEZ viuda l
7 GRANDA. SEPTIMA: A LA SRA SOLEDAD GRANDA LEON Viuda DE D
8 ALCAZAR, con los antecedentes anotados, en pago de su cuota q
9 equivale al 12,50% de los bienes proindivisos, se le adjudican l
10 siguientes bienes: 1.- Del Alistamiento del anexo número 1, que
11 refiere a Vehículos y protocolizado en los términos expuestos en
12 numeral 3ro de la cláusula segunda de antecedentes de es
13 instrumento, se le adjudican los vehiculos descritos en este ane
14 y que van del número SOL - 80 al SOL - 87-A inclusive, por
15 avalúo total de: S/. 13'961.208. 2.- En cuanto a los Bie
16 Inmuebles, se le adjudican los siguientes inmuebles: 2.1.-
17 inmueble compuesto por terreno y edificación, situado en
18 intersección de las calles Baquerizo Moreno, Padre Solano y L
19 Urdaneta de la ciudad de Guayaquil, enunciado en el literal k).
20 numeral cuarto de la cláusula segunda de antecedentes de e
21 instrumento; 2.2.- El sublote de terreno número 1 resultante d
22 subdivisión del lote de terreno de 4.768 metros cuadrados, ubi
23 en la calle Antonio de Villavicencio de esta ciudad de Qu
24 enunciado en el literal c) del numeral cuarto de la cláusula seg
25 de antecedentes de este instrumento; 2.3.- El sublote de ter
26 número 2 resultante de la subdivisión del lote de terreno de 18
27 metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco Cruz Miran
28 Avda Villalengua de esta ciudad de Quito, enunciado en el liter

1 anexo número 15, que se refiere a Acciones y Saldos Bancarios
2 protocolizado en los términos expuestos en el numeral 3ro
3 cláusula segunda de antecedentes de este instrumento,
4 adjudican, en primer lugar, las siguientes acciones: De la com
5 SKINNER COMERCIAL CO: 1.354 acciones, evaluadas por
6 comuneros en S/. 13'540.000,00. De la compañía LABORATO
7 LEBLANC S.A.: 1.055 acciones, evaluadas por los comuneros e
8 1'055.000,00. De la compañía INDELQUIMICA CIA LTDA:
9 participaciones, evaluadas por los comuneros en S/. 568.000,0
10 la compañía TALLERES ECUATORIANOS S.A. TESA: 4 acci
11 evaluadas por los comuneros en: S/. 40.000. De la compañía Il
12 84 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 419.375,00.
13 compañía RADIO COLON C.A.: 125 acciones, evaluadas po
14 comuneros en S/. 125.000,00. De la compañía ALMAC
15 ALTRESA: 837 acciones, evaluadas por los comuneros en
16 837.000,00. De la compañía T.V. MAX S.A.: 140 acciones, aval
17 por los comuneros en: S/ 140.000,00. De la compañía MARMC
18 234, evaluadas por los comuneros en S/. 234.000,00. De la con
19 AGROIMPULSO: 23 acciones, evaluadas en 23.000,00. De la con
20 AGRITENSA: 266 acciones, evaluadas por los comuneros e
21 266.000,00. De la compañía PASTEURIZADORA QUITO: 1 a
22 evaluadas por los comuneros en: S/. 5.000,00. De la con
23 CONCLINA: 63, evaluadas por los comuneros en S/. 63.000,00.
24 empresa HOTELERA DE CUENCA: 17 acciones, evaluadas p
25 comuneros en S/. 17.000,00. De la compañía CENDIME S.A
26 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 1'850.000,00.
27 compañía CLINICA SANTA CECILIA: 1.428 acciones, evaluad
28 los comuneros en S/. 1'428.000,00. De la compañía MARESA:

**NOTARIA
TERCERA**

Dr. Manuel Morán C.

LTDA:

4 acciones

compañía IME

375,00. De

adas por

ALMACEN

neros en:

nes, avalua

la MARMOLE

De la compa

De la compa

neros en:

TO: 1 acci

la compa

3.000,00. De

uadas por

IME S.A.:

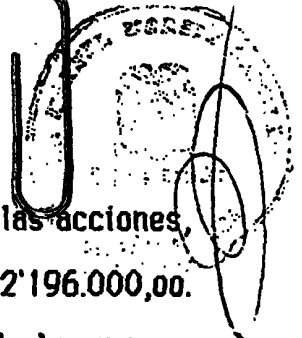
0.000,00. De

avaluadas

ARESA: 20

1 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 20'398.000,00. De la
2 compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO C.A.: 225 acciones,
3 avaluadas por los comuneros en S/. 22.500,00. De la empresa BANCO
4 POPULAR: 1.278 acciones, avaluadas por los comuneros en S/.
5 127.800,00. De la compañía BANCO CAJA DE CREDITO: 2.668
6 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 266.800,00. De la
7 compañía BANCO DE LOS ANDES: 2.266 acciones, avaluadas por los
8 comuneros en S/. 226.600,00. De la compañía BANCO DEL
9 GUAYAQUIL: 207, avaluads por lo comuneros en S/. 20.700,00. De la
10 compañía FINANCIERA DEL AUSTRO: 456 acciones, avaluadas por los
11 comuneros en S/. 45.600. De la compañía FINANCIERA MANABI: 2.003
12 acciones, avaluados por los comuneros en S/. 200.300,00. De la
13 compañía EL FENIX: 705 acciones, avaluadas por los comuneros en
14 S/. 705.000,00. De la compañía PANAMERICANA DE SEGUROS: 118
15 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 118.000,00. Con un
16 avalúo total de: S/. 42'731.675,00. En segundo lugar y en cuanto a
17 los saldos bancarios, se le adjudica el 12,50% de los saldos y que
18 consten detallados en el alistamiento del Anexo 15 y que equivale a
19 un monto total de S/. 4'035.177. Bienes que, conforme al avalúo
20 dado por los comparecientes, y que alcanzan a un valor total de S/.
21 249'399.005,25, declaran ser los justos y verdaderos y manifiestan
22 además que los aceptan y que no tienen en lo futuro que hacerse
23 ningún reclamo en cuanto a precio y adjudicaciones, por lo cual se
24 transfiere el dominio total de los bienes muebles e inmuebles antes
25 mencionados, en favor de la adjudicataria Sra SOLEDAD GRANDA
26 LEON Viuda DE DEL ALCAZAR. OCTAVA: AL SR. EDUARDO GRANDA
27 GARCES, con los antecedentes anotados, en pago de su cuota que
28 equivale al 12,50% de los bienes proindivisos, se le adjudican los

U 1 837.000,00.. De la compañía T.V. MAX S.A.: 140 acciones, avalu
2 por los comuneros en: S/. 140.000,00. De la compañía MARMOL
3 235, avaluadas por los comuneros en S/. 235.000,00. De la com
4 AGROIMPULSO: 23 acciones, avaluadas en 23.000,00. De la com NO
5 AGRITENSA: 266 acciones, avaluadas por los comuneros en TEI
6 266.000,00. De la compañía PASTEURIZADORA QUITO: 1 ac
7 avaluadas por los comuneros en: S/. 5.000,00. De la com
8 CONCLINA: 63, avaluadas por los comuneros en S/. 63.000,00.
9 empresa HOTELERA DE CUENCA: 17 acciones, avaluadas por
10 comuneros en S/. 17.000,00. De la compañía CENDINE S.A.
11 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 1'850.000,00.
12 compañía CLINICA SANTA CECILIA: 1.428 acciones, avaluadas
13 los comuneros en S/. 1'428.000,00. De la compañía MARESA: 20
14 acciones, avaluadas por los comuneros en S./ 20'388.000,00.
15 compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO C.A.: 225 acci
16 avaluadas por los comuneros en S/. 22.500,00. De la empresa B
17 POPULAR: 1.279 acciones, avaluadas por los comuneros en
18 127.900,00. De la compañía BANCO CAJA DE CREDITO:
19 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 266.700,00.
20 compañía BANCO DE LOS ANDES: 2.266 acciones, avaluadas po
21 comuneros en S/. 226.600,00. De la compañía BANCO
22 GUAYAQUIL: 207, avaluadas por lo comuneros en S/. 20.700,
23 la compañía FINANCIERA DEL AUSTRO: 456 acciones, avaluadas
24 los comuneros en S/. 45.600. De la compañía FINANCIERA MA
25 2.003 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 200.300,
26 la compañía EL FENIX: 705 acciones, avaluadas por los comuneros
27 S/.705.000,00. De la compañía PANAMERICANA DE SEGUROS
28 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 118.000,00.



OTARIA
TERCERA

Dr.
Molina C.

1 compañía AGROPECUARIA EL ISAL S.A.: la totalidad de las acciones,
2 esto es, 2.196, avaluadas por los comuneros en S/. 2'196.000,00.
3 Con un avalúo total de: S/. 44'927.675,00. En segundo lugar y en
4 cuanto a los saldos bancarios, se le adjudica el 12,50% de los
5 saldos y que constan detallados en el alistamiento del Anexo 15 y
6 que equivale a un monto total de S/. 4'035.177. Bienes que,
7 conforme al avalúo dado por los comparecientes, y que alcanza a un
8 valor total de S/. 249'399.005,25, declaran ser los justos y
9 verdaderos y manifiestan además que los aceptan y que no tienen en
10 lo futuro que hacerse ningún reclamo en cuanto a precio y
11 adjudicaciones, por lo cual se transfiere el dominio total de los
12 bienes muebles e inmuebles antes mencionados, en favor del
13 adjudicatario Sr EDUARDO GRANDA GARCES. NOVENA: A LA SRA
14 SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, con los antecedentes
15 anotados, en pago de su cuota que equivale al 12,50% de los bienes
16 proindivisos, se le adjudican los siguientes bienes: 1.- Del
17 Alistamiento del anexo número 1, que se refiere a Vehículos y
18 protocolizado en los términos expuestos en el numeral 3ro de la
19 cláusula segunda de antecedentes de este instrumento, se le
20 adjudican los vehículos descritos en este anexo y que van del
21 número SU - 98 al SU - 113-A inclusive, por un avalúo total de: S/.
22 13'961.208. 2.- Del Alistamiento del anexo número 2, que se refiere
23 a Muebles y Enceres A Granda C y protocolizado en los términos
24 expuestos en el numeral 3ro de la cláusula segunda de antecedentes
25 de este instrumento, se le adjudican la totalidad de los items que
26 constan en este anexo y que se avalúan por parte de los comuneros
27 en S/. 6'292.043,50.- En cuanto a los Bienes Inmuebles, se le
28 adjudican los siguientes inmuebles: 3.1.- La Hacienda "San



NOTARIA
TERCERA

Dr.

Manuel Moreta C.

1 la parroquia central del Cantón Paute, provincia del Azuay
2 enunciados en el literal j) del numeral cuarto de la cláusula
3 segunda de antecedentes de este instrumento. Bienes inmuebles.
4 con un avalúo total de: S/. 147'674.597.72; 4.- Del Alistamiento del
5 anexo número 15, que se refiere a Acciones y Saldos Bancarios y
6 protocolizado en los términos expuestos en el numeral 3ro de la
7 cláusula segunda de antecedentes de este instrumento, se le
8 adjudican, en primer lugar, las siguientes acciones: De la compañía
9 SKINNER COMERCIAL CO: 1.354 acciones, avaluadas por los
10 comuneros en S/. 13'540.000,00. De la compañía LABORATORIOS
11 LEBLANC S.A.: 1.055 acciones, avaluadas por los comuneros en S/.
12 1'055.000,00. De la compañía INDELQUIMICA CIA LTDA: 568
13 participaciones, avaluadas por los comuneros en S/. 568.000,00. De
14 la compañía TALLERES ECUATORIANOS S.A. TESA: 4 acciones
15 avaluadas por los comuneros en: S/. 40.000. De la compañía IMESA:
16 84 acciones, avaluadas por los comuneros en S/. 419.375,00. De la
17 compañía RADIO COLON C.A.: 125 acciones, avaluadas por los
18 comuneros en S/. 125.000,00. De la compañía ALMACENERA
19 ALTRESA: 837 acciones, avaluadas por los comuneros en: S/.
20 837.000,00. De la compañía T.V. MAX S.A.: 140 acciones, avaluadas
21 por los comuneros en: S/. 140.000,00. De la compañía HARMULESA:
22 234, avaluadas por los comuneros en S/. 234.000,00. De la compañía
23 AGROIMPULSO: 23 acciones, avaluadas en 23.000,00. De la compañía
24 AGRITENSA: 266 acciones, avaluadas por los comuneros en: S/.
25 266.000,00. De la compañía PASTEURIZADORA QUITO: 1 acción,
26 avaluadas por los comuneros en: S/. 5.000,00. De la compañía
27 CONCLINA: 62, avaluadas por los comuneros en S/. 62.000,00. De la
28 empresa HOTELERA DE CUENCA: 17 acciones, avaluadas por los

1 mencionados, en favor de la adjudicataria Sra SUSANA GRANDA
 2 GARCES DE MOLINA. DECIMA: A LA SRTA CARLA ANTONIA GRANDA
 3 FORSTER, con los antecedentes anotados, en pago de su cuota que
 4 equivale al 12.50% de los bienes proindivisos, se le adjudican los
 5 siguientes bienes: 1 - Del Alistamiento del anexo número 1, que se
 6 refiere a Vehículos y protocolizado en los términos expuestos en el
 7 numeral 3ro de la cláusula segunda de antecedentes de este
 8 instrumento, se le adjudican los vehículos descritos en este anexo
 9 y que van del número CA - 114 al CA - 127 inclusive, por un avalúo
 10 total de: S/. 14'642.544,60. 2.- En cuanto a los Bienes Inmuebles,
 11 se le adjudican los siguientes inmuebles: 2.1.- El subote de
 12 terreno número 4 resultante de la subdivisión del lote de terreno de
 13 4763 metros cuadrados, ubicada en la calle Antonio de
 14 Villavicencio de esta ciudad de Quito, enunciado en el literal c) del
 15 numeral cuarto de la cláusula segunda de antecedentes de este
 16 instrumento; 2.2 - El subote de terreno número 6 resultante de la
 17 subdivisión del lote de terreno de 18.180 metros cuadrados, ubicado
 18 en la calle Francisco Cruz Miranda y Avda Villalengua de esta
 19 ciudad de Quito, enunciado en el literal d) del numeral cuarto de
 20 la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento; 2.3 - Los
 21 sublotes de terreno números 4 y 6 resultantes de la subdivisión del
 22 lote de terreno de 60554 metros cuadrados y el subote de terreno
 23 número 4 resultante de la subdivisión del lote de terreno de 56.556
 24 metros cuadrados, lotes de terreno ubicados a lo largo de la calle
 25 Helchor de Valdez de esta ciudad de Quito, enunciados en el literal
 26 e) del numeral cuarto de la cláusula segunda de antecedentes de
 27 este instrumento; 2.4 - El lote de terreno número 23 de la
 28 Urbanización Iñaquito Alto de esta ciudad de Quito, enunciados en el

SECRETARIA
GENERAL

Morán C.

- 1 comuneros en S/. 419.375,00. De la compañía RADIO COLON C.A.: 12
- 2 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 125.000,00. De
- 3 compañía ALMACENERA ALTRESA: 837 acciones, evaluadas por los
- 4 comuneros en: S/. 837.000,00. De la compañía T.V. MAX S.A.: 140
- 5 acciones, evaluadas por los comuneros en: S/. 140.000,00. De la
- 6 compañía MARMOLESA: 235, evaluadas por los comuneros en
- 7 S/. 235.000,00. De la compañía AGROIMPULSO: 23 acciones,
- 8 evaluadas en 23.000,00. De la compañía AGRITENSA: 266 acciones,
- 9 evaluadas por los comuneros en: S/. 266.000,00. De la compañía
- 10 PASTEURIZADORA QUITO: 1 acción, evaluadas por los comuneros en:
- 11 S/. 5.000,00. De la compañía CONCLINA: 62, evaluadas por los
- 12 comuneros en S/. 62.000,00. De la empresa HOTELERA DE CUENCA: 17
- 13 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 17.000,00. De la
- 14 compañía CENDIME S.A.: 185 acciones, evaluadas por los comuneros
- 15 en S/. 1'850.000,00. De la compañía CLINICA SANTA CECILIA: 1'428
- 16 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 1'428.000,00. De la
- 17 compañía HARESA: 20.388 acciones, evaluadas por los comuneros
- 18 en S/. 20'388.000,00. De la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO
- 19 C.A.: 225 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 22.500,00. De
- 20 la empresa BANCO POPULAR: 1.278 acciones, evaluadas por los
- 21 comuneros en S/. 127.800,00. De la compañía BANCO CAJAL DE
- 22 CREDITO: 2.668 acciones, evaluadas por los comuneros en S/. 266.800,00.
- 23 De la compañía BANCO DE LOS ANDES: 2.266 acciones,
- 24 evaluadas por los comuneros en S/. 226.600,00. De la compañía
- 25 BANCO DEL GUAYAQUIL: 207, evaluadas por los comuneros en S/. 20.700,00.
- 26 De la compañía FINANCIERA DEL AUSTRO: 456 acciones,
- 27 evaluadas por los comuneros en S/. 45.600. De la compañía
- 28 FINANCIERA HANABI: 2.003 acciones, evaluadas por los comuneros